

El Gobierno invalidó los contratos de riesgo compartido que YPFB había suscrito con las petroleras, bajo el argumento de que no cumplieron el requisito legal de la homologación congresal. El Ministerio de Hidrocarburos prepara un reglamento para la estatización.

Los contratos quedan nulos

El vínculo legal entre las empresas petroleras y el Estado boliviano será el Decreto Supremo 28701 de nacionalización de los hidrocarburos, mientras las partes firman nuevos contratos.

El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Jorge Alvarado, explicó ayer que "de hecho" los convenios de riesgo compartido suscritos con las petroleras fueron anulados con la emisión del decreto.

Hasta abril estaban vigentes 71 contratos firmados por Yacimientos en el marco del proceso de capitalización.

El artículo 3 del Decreto Supremo 28701 no señala explícitamente cuál es la situación legal de esos convenios. Sólo define que las empresas que quieran seguir operando en Bolivia tienen un plazo de 180 días, a partir del 1 de mayo, para adecuarse a las nuevas condiciones.

La Ley de Hidrocarburos 3058 crea tres tipos de convenios: operación, producción compartida y asociación.

ABASTECIMIENTO Y SERVICIO

El ministro de Hidrocarburos, Andrés Solís Rada, precisó que mientras dure el proceso de transición no habrá una relación contractual con las empresas, pero esto no afectará las operaciones que éstas realicen.

Precisó que en el marco del decreto tienen que seguir operando con normalidad y el abastecimiento de carburantes está garantizado.

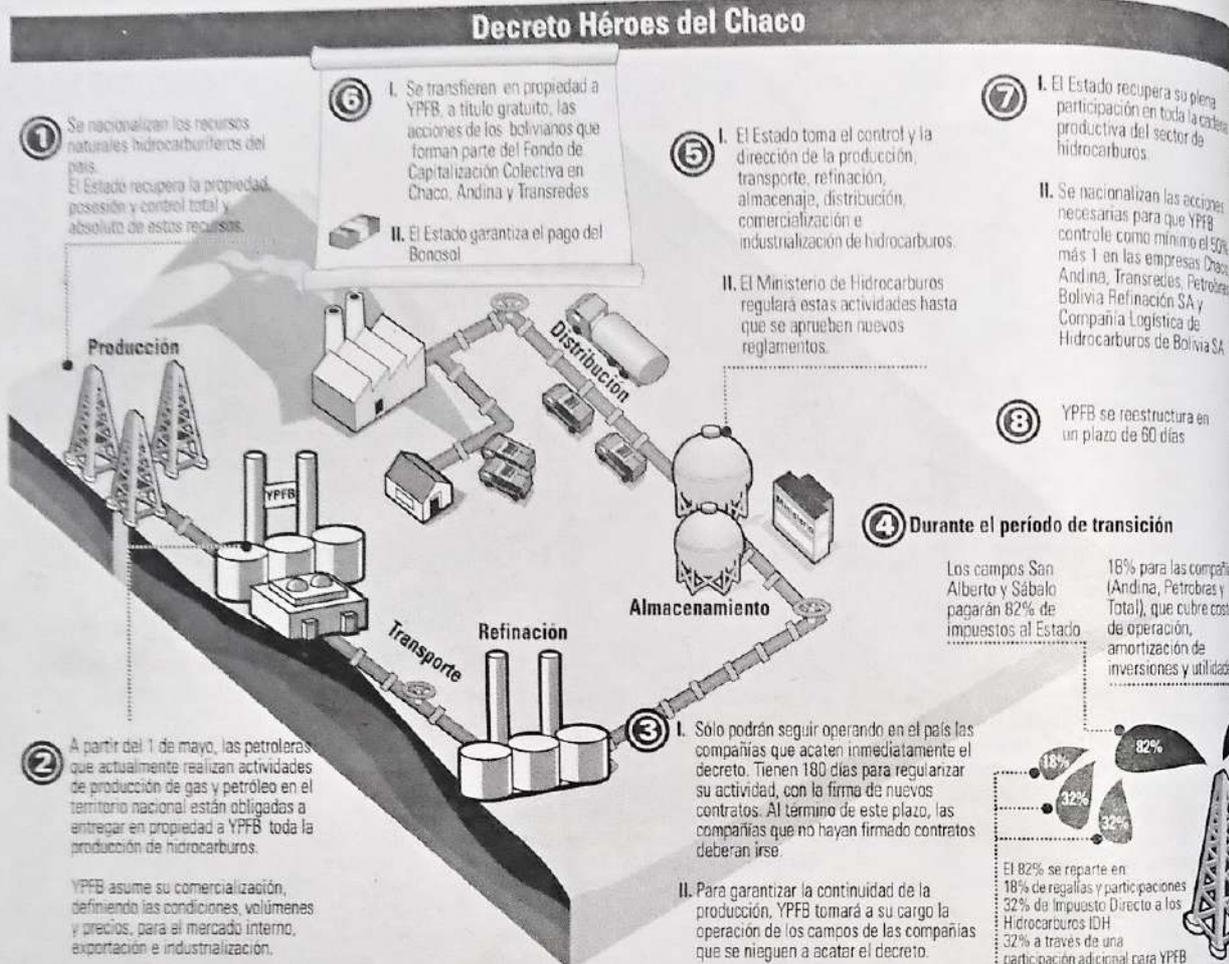
Las actividades de exploración, producción, comercialización y transporte están enmarcadas en los contratos de riesgo compartido.

Sin embargo, tal como mandan la Ley de Hidrocarburos 3058 y el Decreto Supremo 28701, YPFB será el que asuma el control de toda la cadena productiva de los hidrocarburos en un plazo de 60 días a partir del lunes 1 de mayo.

PROVEEDORAS DE SERVICIOS

Como la norma de estatización de los carburantes señala que las petroleras tienen que entregar a YPFB toda la producción de hidrocarburos, algunos técnicos precisaron que bajo las nuevas condiciones las compañías sólo prestarán servicios.

Ese nuevo papel de las petroleras fue anunciado hace unas semanas por el ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana, en una entrevista que concedió a *La Prensa*, cuando



dijo que habrá asociaciones sólo con algunas compañías.

FIGURA LEGAL

El Presidente de YPFB explicó que los contratos de riesgo compartido quedan nulos porque el Gobierno no reconoce los documentos anteriormente firmados debido a que no completaron su procedimiento legal.

El inciso 5 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado manda que los convenios de explotación de riquezas nacionales deben ser autorizados y aprobados por el Poder Legislativo y los contratos de riesgo compartido no siguieron ese procedimiento.

"No se puede decir que el contrato de riesgo compartido fue anulado de manera unilateral porque éste no es reconocido legalmente (...). Además, cuando se firma un nuevo contrato, el otro queda nulo automáticamente." El Decreto 28701 dispone que todos los contratos deben ir al Congreso Nacional.

PREPARAN REGLAMENTO AL DECRETO

El Ministerio de Hidrocarburos prepara un reglamento para materializar las actividades del Ministerio de Hidrocarburos, en el marco del decreto de nacionalización.

El borrador del documento será terminado en tres días y posteriormente remitido a la Unidad de Análisis de Política Económica (UDAPE) para su evaluación, informaron a *La Prensa* fuentes gubernamentales.

El Decreto de Nacionalización establece que el Ministerio de Hidrocarburos deberá definir a las directivas para que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) tome a su cargo la operación de los campos petroleros de las compañías que se nieguen a acatar o impidan el cumplimiento de la norma, y así pueda garantizar la continuidad de la producción.

Asimismo, ese despacho tiene que determinar, caso por caso y mediante auditorías, las inversiones realizadas por las compañías, así como sus amortizaciones, costos de operación y rentabilidad obtenida en cada campo.

El artículo quinto de la norma prevé también que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía regulará y normará estas actividades hasta que se aprueben nuevos reglamentos de acuerdo a ley.

¿UNA NUEVA LEY?

Aunque en el Ministerio de Hidrocarburos corrió ayer la versión de que el Poder Ejecutivo diseñaba un proyecto de ley para respaldar el Decreto Supremo de Nacionalización, el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, negó aquella versión.

Aseguró que el marco legal que respalda al Decreto Supremo es lo suficientemente fuerte como para que necesite un respaldo legal y normativo.

Por su lado, el presidente de YPFB, Jorge Alvarado, informó que el decreto ya tiene un apoyo legal, que es la Ley 3058 de Hidrocarburos, en la que se apoyan los nuevos negocios.

"No necesita una otra ley para que la avala. El decreto tiene el contenido necesario para establecer la recuperación de los hidrocarburos".